



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se han realizado las actuaciones necesarias para efectuar el cálculo de las retribuciones adicionales del profesorado que corresponden al presente ejercicio 2019, tanto por el sistema de la Generalitat Valenciana como por el sistema propio de esta Universitat, sistema este último cuya vigencia finalizó el año anterior y que por esta Universitat se ha solicitado se apruebe nuevo Decreto del Consell que prorrogue la vigencia del mismo, quedando por tanto condicionada su aplicación y pago a la definitiva aprobación del Decreto.

Desde este momento se encuentra a disposición del profesorado el resultado de las valoraciones efectuadas en cada uno de estos sistemas, valoraciones a las que se puede acceder, previa identificación, a través de un enlace en la página de consultas personalizadas de *INTRANET*<sup>1</sup>; donde encontrarán asimismo información sobre los méritos que se han considerado para efectuar la valoración en uno y otro caso.

Se recuerda que el profesorado funcionario es evaluado, y puede optar, tanto por el sistema propio de esta Universitat como por el sistema establecido por la Generalitat Valenciana, mientras que el profesorado contratado solo puede optar al sistema propio de la UPV.

Así pues, **a partir de este momento y hasta el día 28 de junio de 2019**, se abre plazo para que el profesorado funcionario opte por un sistema u otro.

Si opta por el sistema de la Generalitat Valenciana debe presentar su solicitud en el plazo indicado y mediante el documento que figura a tal efecto en *INTRANET*. Solo en este supuesto y si solicita también que se le evalúe el componente de méritos por movilidad docente e investigadora (componente que forma parte exclusivamente de dicho sistema), deberá presentar, además, solicitud específica que se obtiene, tras la introducción previa de datos sobre las estancias realizadas, en *INTRANET* y deberá acompañar la documentación justificativa de las mismas, así como sobre la financiación recibida y la actividad realizada. Asimismo y caso de que se encuentre acreditado a CU, deberá aportar en este momento copia de la resolución de dicha acreditación.

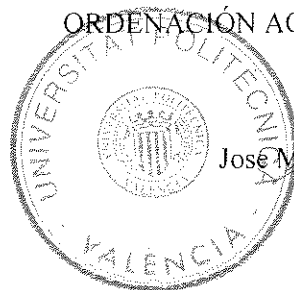
*Si opta por el sistema retributivo de la UPV no deberá presentar solicitud, ni introducir información alguna.*

Por último se indica que, en *INTRANET*, puede encontrarse la normativa aplicable, criterios adoptados y aclaraciones complementarias para conocer el proceso de valoración, correspondientes tanto al sistema propio como al sistema de la Generalitat Valenciana.

Si se observara algún error en la valoración efectuada, méritos considerados o cualquier otra cuestión relacionada con el presente proceso de evaluación, deberá ponerse en conocimiento del Servicio de Recursos Humanos –PDI- y efectuarse la correspondiente reclamación, para lo cual los afectados disponen de plazo **hasta el día 28 de junio de 2019.**

Valencia, 11 de junio de 2019

EL VICERRECTOR DE  
ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO



Jose Manuel Barat Baviera

<sup>1</sup> Para cualquier problema con el acceso a *INTRANET* dirigirse al teléfono 77750 (Centro de Atención al Usuario del Área de Sistemas de Información y Comunicaciones -ASIC-)